

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE
Ricaurte (Cund.), trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Adjudicación de Apoyo Judicial
Demandante: Flor Fabiola Rodríguez
Demandado: Leonilde Núñez Rodríguez
Rad: 2022-00053-00

Sería el caso continuar con el trámite del presente proceso de Adjudicación de Apoyo Judicial interpuesto por Flor Fabiola Rodríguez a través de apoderado judicial contra Leonilde Núñez Rodríguez, si no fuera porque el Despacho advierte que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 21 del Código General del Proceso, esta clase de procesos es de competencia de los Jueces de Familia en Única Instancia.

Motivo por el cual; este Juzgado carece de competencia funcional para conocer del presente asunto y en consecuencia de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se Rechazara la presente demanda y se enviará la misma, junto con sus anexos al Juzgado Promiscuo de Familia - Reparto de la ciudad de Girardot - Cundinamarca, por COMPETENCIA.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA,**

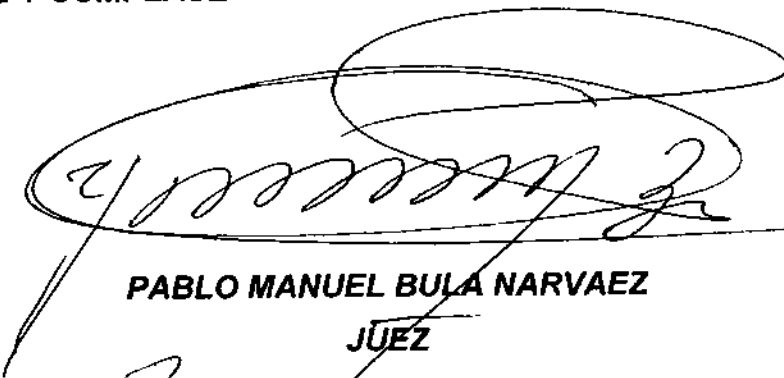
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso de Adjudicación de Apoyo Judicial interpuesto por Flor Fabiola Rodríguez a través de apoderado judicial contra Leonilde Núñez Rodríguez, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ENVÍESE el expediente al Juzgado Promiscuo de Familia - Reparto de la ciudad de Girardot - Cundinamarca - Reparto.

TERCERO: DÉJENSE las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ
2

Proceso: Adjudicación de Apoyo Judicial
Demandante: Flor Fabiola Rodríguez
Demandado: Leonilde Núñez Rodríguez
Rad: 2022-00053-00

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 34** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 14/06/2022.

Diana Maritza Angel Mendoza
Secretaría